



# Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

## Suplemento I

Edificio Administrativo Siglo XXI  
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso  
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

**-SUMARIO-**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**ACUERDO SGG 12/2023**

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS INSTITUCIONES Y/O AGRUPACIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN ..... 3**

**ACUERDO SGG 13/2023**

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES INTEGRANTES DE LA BANDA DE MARCHA MUUK' BÁALAM..... 25**

**Acuerdo SGG 12/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención**

María Dolores Fritz Sierra, secretaria general de Gobierno, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

**Considerando:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4, párrafo decimotercero, que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural. Así mismo establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Que la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia dispone, en su artículo 2, que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y la delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone en su artículo 86, párrafo segundo, que la Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, en coordinación con la Federación, y tiene por objeto, la prevención, la investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establece, , en su artículo 26, párrafo primero y fracciones I y III, que el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno con autonomía técnica y de gestión, y tiene entre sus atribuciones el promover la cultura de paz, la legalidad, la prevención del delito y el respeto a los derechos humanos; y diseñar, implementar, difundir y promover políticas, programas y acciones que fomenten en la sociedad valores cívicos y culturales, fortalezcan el tejido social, induzcan conductas apegadas a la legalidad, promuevan la paz, igualdad, igualdad de género, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el Eje 4 "Yucatán con seguridad, paz, justicia y buen gobierno" define en el tema 4.1. "Paz, Seguridad y Justicia" cuyo objetivo 4.1.1. es "Reducir la incidencia delictiva en el estado" y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la numero 4.1.1.1. que señala "Fortalecer la prevención del delito en el estado" con la línea de acción 4.1.1.1.1. que menciona "Generar vínculos con representantes municipales, instituciones educativas públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil para acordar acciones y espacio para promover actividades ciudadanas orientadas a la reducción de la violencia y la prevención de delitos".

Que el Programa Especial de Paz, Justicia y Gobernabilidad en el tema estratégico Prevención del delito con un enfoque de derechos humanos y especial énfasis en la igualdad de género y la interculturalidad”, establece el objetivo “Disminuir las conductas delictivas y violentas en el Estado mediante la prevención social y comunitaria del delito” y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de Impulsar la participación ciudadana y de organizaciones para la prevención social del delito que genere comunidades y ciudades resilientes”.

Que entre los Compromisos del Gobierno del Estado 2018-2024, se encuentra el identificado con el número 125 referente a “Fortalecer el programa integral de prevención del delito”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales, se encuentra identificado el programa presupuestario 414 Prevención del Delito, el cual tiene como propósito que la población del estado de Yucatán con mayor incidencia delictiva presenta disminución de conductas delictivas y violentas y del cual forma parte como uno de sus componentes el programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las Reglas de Operación, así como el procedimiento que debe seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención, se ejerzan de manera oportuna, eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo SGG 12/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención**

**Artículo único.** Se emiten como anexo único las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.

### **Artículos transitorios**

#### **Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

#### **Segundo. Vigencia**

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

#### **Tercero. Abrogación**

Se abroga el Acuerdo SGG 07/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 2 de marzo de 2021.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría General de Gobierno, en Mérida, Yucatán, a 30 de mayo de 2023.

**( RÚBRICA )**

**Abog. María Dolores Fritz Sierra**  
**Secretaría general de Gobierno**

**Anexo único.** Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.

## **Capítulo I Disposiciones generales**

### **Artículo 1. Objeto**

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.

### **Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas**

El programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención, tiene por objetivo que la población del estado de Yucatán con mayor incidencia delictiva presente disminución de conductas delictivas y violentas, a través de la entrega de apoyos económicos.

### **Artículo 3. Definiciones**

Para efecto de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Agrupaciones: los grupos de personas que se organizan con el objetivo de fomentar la cultura de la prevención del delito a través de la realización de acciones deportivas, culturales, y/o recreativas, que sean comprobables, por lo menos, con un año de antigüedad y que estén dirigidas a niñas, niños y adolescentes.

II. Beneficiaria: las instituciones y/o agrupaciones deportivas, culturales y recreativas que accedan a los apoyos del programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.

III. Centro: el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. Factores de riesgo: los elementos que aumentan la probabilidad de que una persona actúe con violencia, cometa delito o realice actividades antisociales; pueden variar con cada persona, considerando su etapa de desarrollo y el entorno social.

V. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: los núcleos de población que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

VI. Instituciones: las personas morales legalmente constituidas y sin fines de lucro que se organizan con el objetivo de fomentar la cultura de la prevención del delito a través de la realización de acciones deportivas, culturales, y/o

recreativas, que sean comprobables, por lo menos, con un año de antigüedad y que estén dirigidas a niñas, niños y adolescentes.

VII. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.

VIII. Secretaría: la Secretaría General de Gobierno.

#### Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la secretaría, por conducto del centro, y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría General de Gobierno	414. Prevención del Delito	Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención	Apoyos económicos entregados	Apoyo económico

#### Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos entregados	Apoyo económico	Instituciones y/o agrupaciones que tienen como objetivo el fomentar la cultura de la prevención a través de acciones deportivas, culturales, y/o recreativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad

#### Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

#### Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

## **Capítulo II Disposiciones específicas**

### **Sección única Apoyos económicos**

#### **Artículo 8. Descripción**

El apoyo económico a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención consiste en la entrega de un apoyo económico para que se organicen, con el objetivo de fomentar la cultura de la prevención, a través de la realización de actividades deportivas, culturales y/o recreativas, así como para la implementación y operatividad de las mismas, dirigidas a niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

#### **Artículo 9. Requisitos para ser beneficiaria**

Las instituciones y/o agrupaciones que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con un proyecto, programa o estrategia que tenga como objetivo prevenir los factores de riesgo asociados a las conductas delictivas y violentas.
- b) Contar con domicilio en el estado.
- c) Contar con Acta Constitutiva, en el caso de las instituciones, y que esta tenga por objetivo el fomentar la cultura de la prevención a través de la realización de actividades deportivas, culturales y/o recreativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos sociales en situación de vulnerabilidad en el estado.
- d) Contar con un equipo de trabajo que implemente las acciones del proyecto, siempre y cuando no tenga relación o desempeño de funciones que pudiesen causar conflicto de interés.
- e) Contar con la experiencia, de al menos un año de antigüedad, en el tema de la cultura de la prevención del delito dirigido a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

#### **Artículo 10. Documentación**

Las instituciones y/o agrupaciones que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación, en original y copia para su cotejo:

- I. Solicitud de apoyo debidamente llenada por la persona representante legal y/o la representante de la agrupación, contenida en el anexo I de estas reglas de operación.
- II. En caso de tratarse de una institución, su acta constitutiva, o, en caso de tratarse de una agrupación, documento de integración de la agrupación debidamente llenado, conforme al anexo II de estas reglas de operación.
- III. Documentación que compruebe la implementación de proyectos similares con una antigüedad de al menos un año. Se considera documento comprobatorio las evidencias fotográficas, convenios, constancias, reconocimientos y/o cartas de recomendación.



IV. Identificación oficial vigente, de la persona representante de la institución o agrupación. Para el caso de las agrupaciones, también se presentará por cada una de las personas que la conforman. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, el pasaporte, la cédula profesional o la cartilla militar.

V. Comprobante domiciliario de la institución constituida o del representante de la agrupación integrada con residencia en el estado de Yucatán, con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de pago de servicios de luz, agua potable o telefonía fija.

VI. Currículum vitae del equipo de trabajo que implementará las acciones del proyecto.

VII La información del proyecto, programa o estrategia a través del formato denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención, debidamente llenado, contenido en el anexo III de estas reglas de operación.

#### **Artículo 11. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- I. Que cumplan con los objetivos del programa.
- II. Que la descripción del proyecto esté alineada a los fines de la convocatoria.
- III. El orden cronológico de presentación de la solicitud de apoyo.
- IV. Pertener a las zonas de mayor vulnerabilidad por factores de riesgo asociados a la violencia y el delito.

#### **Artículo 12. Descripción del apoyo**

El programa consiste en la entrega de un apoyo económico para los siguientes conceptos:

- Apoyo económico al personal que implementará las acciones del proyecto de las instituciones y/o agrupaciones.
- Materiales menores de oficina, de útiles y de equipos de tecnologías de la información y comunicación para la implementación del proyecto.
- Gastos relacionados con actividades deportivas y culturales: torneos, eventos para jóvenes, renta de mobiliario y equipo, hospedaje, alimentación de los asistentes, contratación de servicios para los eventos y de rehabilitación de espacios.
- Servicios básicos: asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento. Comprende servicios como telefonía, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.
- Apoyo para transporte terrestre.

- Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión: asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos, digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines.

Los apoyos económicos a los que hace referencia este artículo serán entregados en una sola exhibición, ya sea en efectivo o por medio de cheques.

### **Artículo 13. Cantidad o monto máximo**

El monto o cantidad máxima de apoyo económico que se otorgará por beneficiaria será de hasta \$50,000.00 (Son: Cincuenta mil pesos, sin centavos M/N), mismo que se realizara en una sola exhibición.

Las instituciones y/o agrupaciones podrán acceder nuevamente a los apoyos del programa, una vez transcurrido un año, siempre y cuando la conclusión, impacto social y evaluación del proyecto anterior hayan resultado favorables.

### **Artículo 14. Convocatoria**

El centro deberá publicar la convocatoria del programa en el sitio web de la secretaría <http://sgg.yucatan.gob.mx> y en las siguientes redes sociales: facebook <https://www.facebook.com/Cepredey/> e instagram: <https://www.instagram.com/Cepredey/> y/o en su caso, otros medios de comunicación, a más tardar el 30 de agosto del año correspondiente.

La convocatoria contendrá al menos lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo el registro para participar en el programa.
- II. Los requisitos para acceder a los apoyos del programa y los documentos para acreditarlos.
- III. La dirección, el número telefónico y los demás medios de contacto del centro, así como los lugares y horarios de atención al público.
- IV. La descripción y el monto máximo de los apoyos del programa.

### **Artículo 15. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

1. La secretaría, por conducto del centro, publicará la convocatoria del programa, de conformidad con el artículo 14 de estas reglas de operación.
2. Las instituciones y/o agrupaciones interesadas en acceder a los apoyos del programa deberán acudir, por conducto de sus respectivos representantes, a la Oficina de la Dirección del centro y presentar la documentación prevista en el artículo 10 de estas reglas de operación dentro del plazo previsto en la convocatoria.
3. La Oficina de la Dirección del centro verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada. Para el caso de que a alguna institución o agrupación solicitante le faltare algún documento, se le notificará antes de integrar el expediente respectivo y tendrá hasta el último día del periodo de entrega de la documentación establecida en la convocatoria para presentarlo.

4. En caso de cumplimiento, la Oficina de la Dirección del centro integrará un expediente con la información de la institución y/o agrupación interesada y determinará la validez de la solicitud presentada, su viabilidad y contribución al objetivo del programa, a través de un dictamen, en un periodo de hasta veinte días hábiles a partir del plazo establecido como cierre de la convocatoria. En el caso de las instituciones o agrupaciones no seleccionadas, la Oficina de la Dirección del centro devolverá la documentación en un periodo de hasta diez días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la convocatoria.
5. El centro publicará en el sitio web de la secretaría <http://sgg.yucatan.gob.mx> los resultados de las instituciones y/o agrupaciones cuyos proyectos fueron seleccionados, en un periodo de hasta treinta días hábiles a partir del plazo establecido como cierre de la convocatoria. En caso afirmativo, la Oficina de la Dirección del centro notificará vía telefónica respecto al proceso, fecha y hora en la que se entregará el apoyo en un plazo de hasta diez días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la convocatoria.
6. El centro entregará el apoyo autorizado a la institución y/o agrupación beneficiaria.
7. La persona representante de la institución y/o agrupación deberá firmar, en el acto, el recibo correspondiente, de conformidad con el formato contenido en el anexo IV de estas reglas de operación.

#### **Artículo 16. Derechos de las beneficiarias**

Las beneficiarias recibirán por parte del centro lo siguiente:

- I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- III. La reserva y privacidad de su información personal en términos de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.
- IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.
- V. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.
- VI. Recibir el apoyo económico que ofrece el programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación.

#### **Artículo 17. Obligaciones de las beneficiarias**

Las beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los términos autorizados por el centro para el uso de los apoyos entregados, de conformidad con las reglas de operación del programa.
- II. Proporcionar a la secretaría, de manera oportuna y veraz, la información que solicite para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas reglas de operación, así como los elementos comprobatorios de la ejecución del programa establecidos en la convocatoria.

### **Artículo 18. Sanciones de las beneficiarias**

Cuando las beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación se suspenderá la entrega del apoyo solicitado, si esta ya se encontrase en trámite o desarrollo; así mismo, si la entrega del apoyo solicitado ya hubiere sido realizada, se solicitará el reintegro de la cantidad otorgada de conformidad con el artículo 151 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán.

El procedimiento para la imposición de las sanciones a que se refiere el párrafo anterior de este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

La institución y/o agrupación infractora no podrá acceder nuevamente a los apoyos del programa.

## **Capítulo III Participantes**

### **Artículo 19. Instancia ejecutora**

La secretaría, por conducto del centro, será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La secretaría, por conducto del centro, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir las políticas para que el apoyo del programa se entregue en forma articulada.
- II. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto del programa.
- III. Recibir la documentación de las instituciones y/o agrupaciones interesadas en acceder a los apoyos del programa y conservar un expediente por cada solicitud.
- IV. Establecer los controles que permitan la consecución de los objetivos del programa.
- V. Dar publicidad a las reglas de operación del programa y, en su caso, a sus modificaciones.
- VI. Concentrar, vigilar, dar seguimiento y evaluar la aplicación del programa.
- VII. Resolver las cuestiones administrativas y operativas no previstas que se susciten con motivo de la implementación del programa.
- VIII. Recibir la información comprobatoria del programa y su procedimiento para que su verificación sea transparente y no discrecional.
- IX. Informar los resultados de los indicadores del programa.

## Capítulo IV Seguimiento y evaluación

### Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en el siguiente indicador:

Programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y variables
414. Prevención del Delito.	Apoyo económico	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos, a las Instituciones y/o agrupaciones, entregados.	$A=(B/C)*100$ B= Total de apoyos económicos a instituciones y/o agrupaciones entregados. C= Total de apoyos económicos solicitados por instituciones y/o agrupaciones.

### Artículo 21. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.

### Artículo 22. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## Capítulo V Disposiciones complementarias

### Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus

recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”.

#### **Artículo 24. Auditoría**

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

#### **Artículo 25. Denuncias**

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, la ciudadanía podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General, el órgano de control interno de la secretaría o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

La secretaría establecerá los medios para que cualquier persona interesada pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría.



Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadana o ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar a la ciudadanía sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

#### **Artículo 26. Responsabilidades de las personas servidoras públicas**

Las servidoras y servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionadas y sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

## ANEXO I. Formato de solicitud de apoyo económico.

	<b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b> Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	
Solicitud de apoyo económico		

				<b>Folio:</b>		
<b>1. Solicitud</b>		Fecha de la solicitud		(Día)	(Mes)	(Año)
<b>2. Datos del Solicitante</b>		Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre
Nombre del Solicitante						
		INE (Código OCR)				
		Otro (Especifique)				
		Correo Electrónico		Teléfono		
<b>3. Datos de la institución/agrupación</b>						
<b>Nombre de la Institución o agrupación</b>						
<input type="text"/>						
<b>Domicilio:</b>						
Calle:		Número:		Cruzamientos:		
Colonia:		Localidad:				
Objeto Social o propósito (de tener varios numerales como objeto social, coloque el que se relacione con el proyecto):						
<b>4. Datos del Apoyo</b>						
Nombre del proyecto:						
<input type="text"/>						
Breve descripción del proyecto:					No. De NNA beneficiarios directos	
					No. De NNA beneficiarios indirectos	
Otros apoyos o fuentes de financiamiento, según sea el caso:						
Agregar el nombre de las fuentes de financiamiento u otros apoyos.						
<input type="text"/>						
Firma del Solicitante				Sello de Recibido		

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 9303100 ext. 10069; o acudir a la siguiente dirección: Secretaría General de Gobierno, Calle 61, Palacio de Gobierno, por 60 y 62, Colonia Centro, C.P. 97000 Mérida Yucatán

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO  
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO "ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS INSTITUCIONES Y/O  
AGRUPACIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN."**

La Secretaría General de Gobierno a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona; los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que recabamos servirán para el proceso de su inscripción, así como la difusión del mismo. Para llevar a cabo las finalidades del presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Nombre completo del representante.
- Teléfono celular de contacto.
- Domicilio.
- Género.
- Edad.
- Fotografía.
- Lugar de nacimiento.
- Grado de estudios.
- CURP.
- INE.
- Firma.
- Nombre, firma y número de identificación oficial de los integrantes de la agrupación.

Además de los datos mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos que se identificaron como sensibles, mismos que se requieren de especial protección:

- Lengua indígena que habla, en su caso.
- Si tiene alguna discapacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades que requieren su consentimiento podrá indicarlo a la Oficina de la Dirección CEPREDEY, o al correo electrónico siguiente: [cepredey@yucatan.gob.mx](mailto:cepredey@yucatan.gob.mx).

La información utilizada para fines estadísticos se presentará sin detalles que identifiquen los datos personales del titular, por lo que no será posible identificarlo.

**Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales**

Puedes manifestar la negativa de que tus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores o limitar su uso o divulgación, desde este momento o bien comunicándolo al correo electrónico [solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx).

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO**

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de tus datos personales (Derechos ARCO), de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, directamente ante la Unidad de Transparencia de esta entidad pública centralizada, ubicada en la calle 62 # 499 Altos por 59 y 61 en la colonia Centro de la Ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, con C.P. 97000, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, mediante el formato de Solicitud de Derechos ARCO llevado a cabo en el Sistema INFOMEX Yucatán, disponible en [http://infomex.transparenciayucatan.org.mx/Infomex\\_Yucatan/](http://infomex.transparenciayucatan.org.mx/Infomex_Yucatan/) o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx/](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o en el correo electrónico [solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx).

Si deseas conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puedes acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarte al teléfono (999) 303100 Ext. 10134.

**Transferencias de datos personales**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

El Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY), podrá realizar modificaciones, cambios o actualizaciones al presente Aviso de Privacidad en cualquier momento, por lo que el vigente siempre estará disponible para su consulta en las oficinas de esta y en la página web: <http://sgg.yucatan.gob.mx/>.



Y en caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través de dicho portal y en la Oficina de la Dirección del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, donde siempre estará a la vista la última versión que rige el tratamiento de los datos personales proporcionados.

**Fecha de Actualización**

\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.



## ANEXO II. Documento de integración de la agrupación

	<b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b> Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	
Documento de integración de la agrupación		

En la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Yucatán, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ se reunieron en \_\_\_\_\_ (coloque el domicilio que coincida con el comprobante presentado) las personas, cuyos nombres, firmas y números de identificación oficial de la credencial para votar (Código OCR), aparecen al reverso del presente documento, para tratar los asuntos que se indican, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Integración de una agrupación para solicitar apoyo del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.
2. Designación de un representante de la agrupación y de su suplente.
3. Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo SGG 12/2023 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.

Conforme al orden del día, los comparecientes manifiestan haber tomado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se integra una agrupación de personas que, para efectos de identificación, se denomina: \_\_\_\_\_, con el objeto de solicitar apoyo del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención. Se agrega al presente, una copia fotostática de los documentos en que consta la identificación oficial de los integrantes de la agrupación.

**SEGUNDO.** Se designa como representante de la agrupación a C. \_\_\_\_\_ otorgándole facultades para que, en nombre y representación de la agrupación, realice las solicitudes relacionadas con el citado programa, y reciba y administre el apoyo que se otorgue, en su caso.

Como suplente se designa a \_\_\_\_\_ C. \_\_\_\_\_ quien \_\_\_\_\_ tendrá las mismas facultades que el representante y podrá realizar los actos que correspondan, en ausencia de este último.

**TERCERO.** Los integrantes de la agrupación, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Acuerdo SGG 07/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, siendo las \_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_; firmando, al reverso del presente documento, las personas que en ella intervinieron.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 9303100 ext. 10069; o acudir a la siguiente dirección: Secretaría General de Gobierno, Calle 61, Palacio de Gobierno, por 60 y 62, Colonia Centro, C.P 97000 Mérida Yucatán.

F-PR-EPE-02



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO  
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO "ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS INSTITUCIONES Y/O  
AGRUPACIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN."**

La Secretaría General de Gobierno a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona; los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que recabamos servirán para el proceso de su inscripción, así como la difusión del mismo. Para llevar a cabo las finalidades del presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Nombre completo del representante.
- Teléfono celular de contacto.
- Domicilio.
- Género.
- Edad.
- Fotografía.
- Lugar de nacimiento.
- Grado de estudios.
- CURP.
- INE.
- Firma.
- Nombre, firma y número de identificación oficial de los integrantes de la agrupación.

Además de los datos mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos que se identificaron como sensibles, mismos que se requieren de especial protección:

Lengua indígena que habla, en su caso.

Si tiene alguna discapacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades que requieren su consentimiento podrá indicarlo a la Oficina de la Dirección del CEPREDEY, o al correo electrónico siguiente: [cepredey@yucatan.gob.mx](mailto:cepredey@yucatan.gob.mx).

La información utilizada para fines estadísticos se presentará sin detalles que identifiquen los datos personales del titular, por lo que no será posible identificarlo.

**Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales**

Puedes manifestar la negativa de que tus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores o limitar su uso o divulgación, desde este momento o bien comunicándolo al correo electrónico [solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx).

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO**

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de tus datos personales (Derechos ARCO), de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, directamente ante la Unidad de Transparencia de esta entidad pública centralizada, ubicada en la calle 62 # 499 Altos por 59 y 61 en la colonia Centro de la Ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, con C.P. 97000, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, mediante el formato de Solicitud de Derechos ARCO llevado a cabo en el Sistema INFOMEX Yucatán, disponible en [http://infomex.transparenciayucatan.org.mx/Infomex\\_Yucatan/](http://infomex.transparenciayucatan.org.mx/Infomex_Yucatan/) o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx/](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o en el correo electrónico [solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx).

Si deseas conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puedes acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarte al teléfono (999) 303100 Ext. 10134.

**Transferencias de datos personales**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**



El Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY), podrá realizar modificaciones, cambios o actualizaciones al presente Aviso de Privacidad en cualquier momento, por lo que el vigente siempre estará disponible para su consulta en las oficinas de esta y en la página web: <http://sgg.yucatan.gob.mx/>.

Y en caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través de dicho portal y en la Oficina de la Dirección del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, donde siempre estará a la vista la última versión que rige el tratamiento de los datos personales proporcionados.

**Fecha de Actualización**

\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_.

### ANEXO III. Formato de Proyecto: Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención

	<b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b> Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	
Formato de proyecto: Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.		

Instrucciones: La siguiente información deberá ser llenada a computadora por las instituciones y/o agrupaciones con tipo de letra Arial, número 10.

<b>Nombre de la Institución o agrupación:</b>	
<b>Nombre del Proyecto:</b>	
<b>Objetivo del Proyecto:</b>	
<b>Descripción de la población indirecta beneficiada:</b>	<b>Cantidad:</b> _____ <b>Rango de edades:</b> _____ <b>Lengua indígena:</b> SI // NO <b>Con alguna discapacidad:</b> SI // NO <b>¿Cuál?</b> _____
<b>Alcance:</b> (Número de beneficiarios, desagregados por género y localidad o municipio de ejecución donde impactará el proyecto)	
<b>Descripción del Proyecto:</b> (Indicar una justificación de la pertinencia del proyecto, en qué consiste, cuáles son las líneas de acción, estrategias, metodología, duración y cronograma o fases del proyecto abarcando el período de ejecución de la convocatoria. En el caso de presentaciones artísticas, incluir la sinopsis del contenido de dicha presentación, en el caso de realizarse en espacios educativos, anexar una carta de intención de vinculación del centro educativo).	
<b>Presupuesto para la ejecución del Proyecto:</b> (Considerando el monto máximo y los conceptos indicados en la convocatoria, indicar el monto que se solicita para la implementación del proyecto describiendo los conceptos y gastos a cubrir).	
<b>Nombre de la persona responsable del Proyecto:</b>	

---

#### Nombre y Firma del solicitante (representante legal y/o representante de la agrupación)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 9503100 ext. 10069; o acudir a la siguiente dirección: Secretaría General de Gobierno, Calle 61, Palacio de Gobierno, por 60 y 62, Colonia Centro, C.P.97000 Mérida Yucatán.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO  
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO "ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS INSTITUCIONES Y/O  
AGRUPACIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN."**

La Secretaría General de Gobierno a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona; los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que recabamos servirán para el proceso de su inscripción, así como la difusión del mismo. Para llevar a cabo las finalidades del presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Nombre completo del representante.
- Teléfono celular de contacto.
- Domicilio.
- Género.
- Edad.
- Fotografía.
- Lugar de nacimiento.
- Grado de estudios.
- CURP.
- INE.
- Firma.
- Nombre, firma y número de identificación oficial de los integrantes de la agrupación.

Además de los datos mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos que se identificaron como sensibles, mismos que se requieren de especial protección:

- Lengua indígena que habla, en su caso.
- Si tiene alguna discapacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades que requieren su consentimiento podrá indicarlo a la Oficina de la Dirección del CEPREDEY, o al correo electrónico siguiente: [cepredey@yucatan.gob.mx](mailto:cepredey@yucatan.gob.mx).

La información utilizada para fines estadísticos se presentará sin detalles que identifiquen los datos personales del titular, por lo que no será posible identificarlo.

**Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales**

Puedes manifestar la negativa de que tus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores o limitar su uso o divulgación, desde este momento o bien comunicándolo al correo electrónico [solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx).

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO**

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de tus datos personales (Derechos ARCO), de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, directamente ante la Unidad de Transparencia de esta entidad pública centralizada, ubicada en la calle 62 # 499 Altos por 59 y 61 en la colonia Centro de la Ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, con C.P. 97000, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, mediante el formato de Solicitud de Derechos ARCO llevado a cabo en el Sistema INFOMEX Yucatán, disponible en <http://infomex.transparenciayucatan.org.mx/Infomex Yucatan/> o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx/](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o en el correo electrónico [solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx).

Si deseas conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puedes acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarte al teléfono (999) 303100 Ext. 10134.

**Transferencias de datos personales**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**



El Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY), podrá realizar modificaciones, cambios o actualizaciones al presente Aviso de Privacidad en cualquier momento, por lo que el vigente siempre estará disponible para su consulta en las oficinas de esta y en la página web: <http://sgg.yucatan.gob.mx/>.

Y en caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través de dicho portal y en la Oficina de la Dirección del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, donde siempre estará a la vista la última versión que rige el tratamiento de los datos personales proporcionados.

**Fecha de Actualización**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

**ANEXO IV. Formato de recibo de entrega de apoyo.**

	<b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b> Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	
Recibo de entrega de apoyo.		

Recibí de la Secretaría de Administración y Finanzas, la cantidad de

\$ \_\_\_\_\_

(Son \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.).

Lo anterior, por concepto de \_\_\_\_\_, que otorga el Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, para ser utilizado en:

\_\_\_\_\_

Mérida, Yucatán, a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma de la persona representante de la institución y/u organización)

Dirección: \_\_\_\_\_

INE: \_\_\_\_\_

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 9303100 ext. 10069; o acudir a la siguiente dirección: Secretaría General de Gobierno, Calle 61, Palacio de Gobierno, por 60 y 62, Colonia Centro, C.P 97000 Mérida Yucatán.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO  
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO "ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS INSTITUCIONES Y/O  
AGRUPACIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN."**

La Secretaría General de Gobierno a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona; los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que recabamos servirán para el proceso de su inscripción, así como la difusión del mismo. Para llevar a cabo las finalidades del presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Nombre completo del representante.
- Teléfono celular de contacto.
- Domicilio.
- Género.
- Edad.
- Fotografía.
- Lugar de nacimiento.
- Grado de estudios.
- CURP.
- INE.
- Firma.
- Nombre, firma y número de identificación oficial de los integrantes de la agrupación.

Además de los datos mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos que se identificaron como sensibles, mismos que se requieren de especial protección:

- Lengua indígena que habla, en su caso.
- Si tiene alguna discapacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades que requieren su consentimiento podrá indicarlo a la Oficina de la Dirección del CEPREDEY, o al correo electrónico siguiente: [cepredey@yucatan.gob.mx](mailto:cepredey@yucatan.gob.mx).

La información utilizada para fines estadísticos se presentará sin detalles que identifiquen los datos personales del titular, por lo que no será posible identificarlo.

**Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales**

Puedes manifestar la negativa de que tus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores o limitar su uso o divulgación, desde este momento o bien comunicándolo al correo electrónico [solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx).

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO**

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de tus datos personales (Derechos ARCO), de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, directamente ante la Unidad de Transparencia de esta entidad pública centralizada, ubicada en la calle 62 # 499 Altos por 59 y 61 en la colonia Centro de la Ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, con C.P. 97000, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, mediante el formato de Solicitud de Derechos ARCO llevado a cabo en el Sistema INFOMEX Yucatán, disponible en [http://infomex.transparenciayucatan.org.mx/Infomex\\_Yucatan/](http://infomex.transparenciayucatan.org.mx/Infomex_Yucatan/) o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx/](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o en el correo electrónico [solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx).

Si deseas conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puedes acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarte al teléfono (999) 303100 Ext. 10134.

**Transferencias de datos personales**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

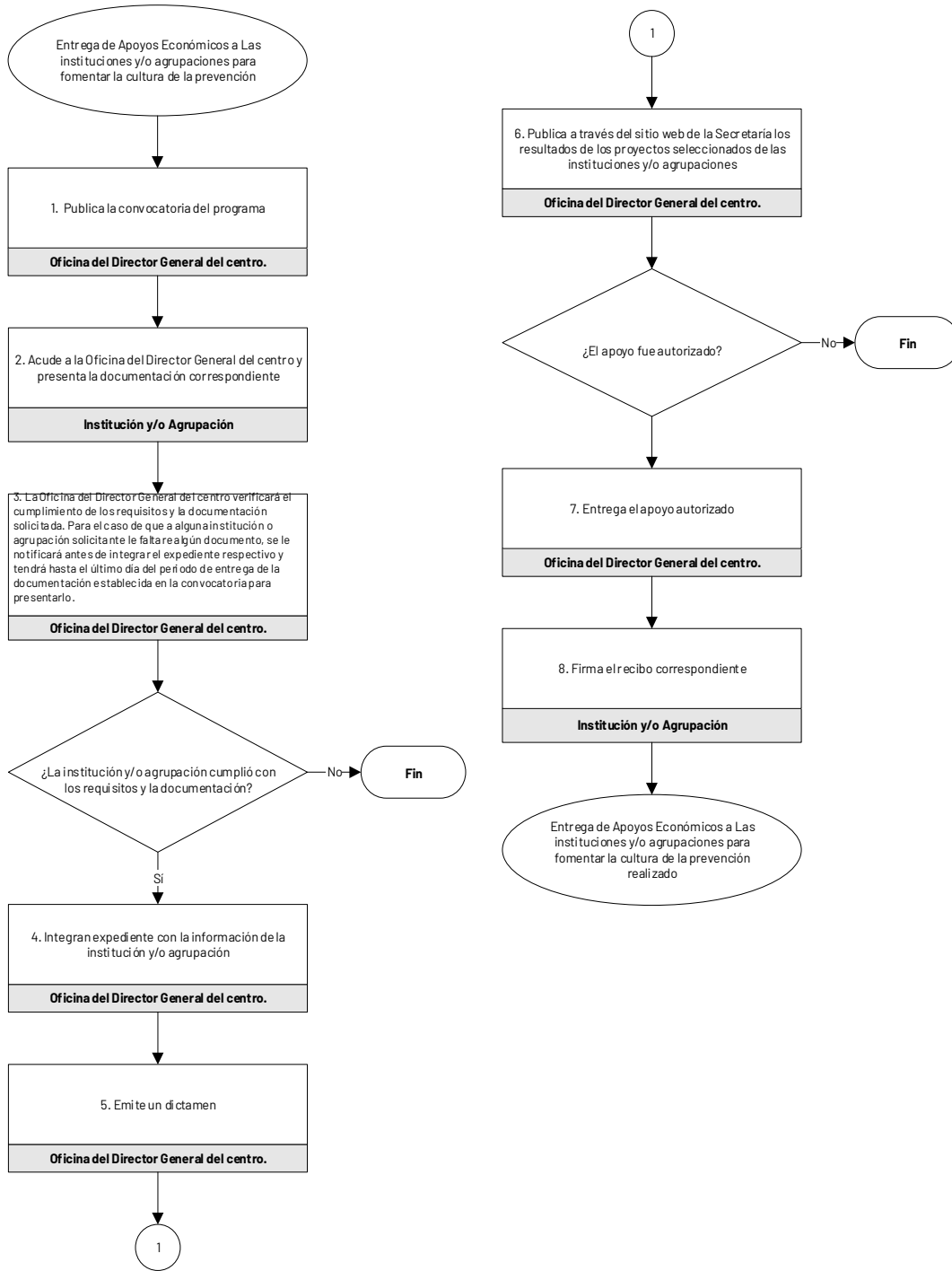
El Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY), podrá realizar modificaciones, cambios o actualizaciones al presente Aviso de Privacidad en cualquier momento, por lo que el vigente siempre estará disponible para su consulta en las oficinas de esta y en la página web: <http://sgg.yucatan.gob.mx/>.

Y en caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través de dicho portal y en la Oficina de la Dirección del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, donde siempre estará a la vista la última versión que rige el tratamiento de los datos personales proporcionados.

**Fecha de Actualización**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

**ANEXO V. Diagrama de flujo**





**Acuerdo SGG 13/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Balam**

María Dolores Fritz Sierra, secretaria General de Gobierno, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

**Considerando:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4, párrafo décimo segundo que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

Que la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia señala, en su artículo 2, que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y la delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone en su artículo 86, párrafo segundo, que la seguridad pública en Yucatán es una función a cargo del Estado y de los Municipios, en coordinación con la Federación, y tiene por objeto la prevención, la investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establece, en su artículo 26, párrafo primero y fracciones I y III, que el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno con autonomía técnica y de gestión, y tiene entre sus atribuciones el promover la cultura de paz, la legalidad, la prevención del delito y el respeto a los derechos humanos; y diseñar, implementar, difundir y promover políticas, programas y acciones que fomenten en la sociedad valores cívicos y culturales, fortalezcan el tejido social, induzcan conductas apegadas a la legalidad, promuevan la paz, igualdad, igualdad de género, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje 4 "Yucatán con seguridad, paz, justicia y buen gobierno" define el tema 4.1. "Paz, Seguridad y Justicia" cuyo objetivo 4.1.1. es "Reducir la incidencia delictiva en el estado" y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la número 4.1.1.1. que señala "Fortalecer la prevención del delito en el estado" con la línea de acción 4.1.1.1.9 que refiere "Realizar actividades en materia de prevención del delito y la violencia, de acuerdo con la identificación de zonas prioritarias de seguridad en los municipios del estado."

Que el Programa Especial de Paz, Justicia y Gobernabilidad en el tema estratégico "Prevención del delito con un enfoque de derechos humanos y especial énfasis en la igualdad de género y la interculturalidad", establece el

objetivo. “Disminuir las conductas delictivas y violentas en el Estado mediante la prevención social y comunitaria del delito” y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de “Impulsar la participación ciudadana y de organizaciones para la prevención social del delito que genere comunidades y ciudades resilientes”.

Que entre los Compromisos del Gobierno del Estado 2018-2024, se encuentra el identificado con el número 125 referente a “Fortalecer el programa integral de prevención del delito”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 414. Prevención del Delito, que tiene como propósito que la población del estado de Yucatán con mayor incidencia delictiva presenta disminución de conductas delictivas y violentas y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk´ Báalam.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas establecen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa Apoyos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes integrantes de la Banda de Marcha Muuk´ Báalam se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo SGG 13/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk´ Báalam**

**Artículo único.** Se emiten como anexo único las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk´ Báalam.

### **Artículos transitorios**

#### **Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

#### **Segundo. Vigencia**

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

#### **Tercero. Abrogación**

Se abroga el Acuerdo SGG 06/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Báalam, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 1 de marzo de 2021.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría General de Gobierno, en Mérida, Yucatán, a 30 de mayo de 2023.

**( RÚBRICA )**

**Abog. María Dolores Fritz Sierra  
Secretaría General de Gobierno**

**Anexo único.** Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Báalam.

## **Capítulo I Disposiciones generales**

### **Artículo 1. Objeto**

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Báalam.

### **Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas**

El programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Báalam, tiene por objetivo que la población del estado de Yucatán con mayor incidencia delictiva presenta disminución de conductas delictivas y violentas, a través de la entrega de apoyos económicos.

### **Artículo 3. Definiciones**

Para efecto de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Adolescente: la persona cuya edad está entre los doce años y diecisiete años cumplidos al momento de la entrega de la solicitud.

II. Apoyos: los recursos en numerario que se otorgan a las niñas, niños y adolescentes integrantes de la banda de marcha Muuk' Báalam.

III. Persona beneficiaria: la niña, el niño, adolescente o joven integrante de la banda de marcha Muuk' Báalam que recibe el apoyo del programa.

IV. Centro: el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

V. Jóvenes: la persona cuya edad está entre los dieciocho y los veinticuatro años cumplidos al momento de la entrega de la solicitud.

VI. Niñas y niños: las personas cuya edad está entre los nueve años y los once años cumplidos al momento de la entrega de la solicitud.

VII. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Báalam.

VIII. Secretaría: la Secretaría General de Gobierno.

**Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas**

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría General de Gobierno	414. Prevención del Delito.	Apoyos Económicos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Báalam.	Apoyos económicos entregados	Apoyo económico

**Artículo 5. Población objetivo**

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos entregados.	Apoyo económico.	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre nueve y veinticuatro años de edad, integrantes de la banda de marcha Muuk' Báalam.

**Artículo 6. Cobertura**

El programa abarcará los municipios de Mérida y Kanasín.

**Artículo 7. Aplicación**

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

**Capítulo II**  
**Disposiciones específicas**

**Sección única**  
**Apoyos económicos**

**Artículo 8. Descripción**

El Apoyo Económico a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Báalam consiste en la entrega de un apoyo económico a los integrantes de la banda de marcha Muuk Baálam, con la finalidad de alentar su permanencia y reconocer su desempeño, lo que permite la prevención del delito y fomentar la cultura de la paz.

**Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con una edad mínima de nueve años y máxima de veinticuatro años cumplidos al momento de solicitar el apoyo de programa.
- b) Estudiar en una institución educativa pública o privada.
- c) Estar inscrito y comprometerse a participar en las actividades de la banda de marcha Muuk' Báalam perteneciente al centro.
- d) Ser residente de los municipios de Mérida o Kanasín.
- e) Cumplir con el 80% de asistencia a las actividades de la banda de marcha Muuk' Báalam.

#### **Artículo 10. Documentación**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Copia del acta de nacimiento de la niña, el niño, adolescente o joven.
- b) Boleta de calificaciones o documento emitido por la institución educativa, que acredite el promedio y que se encuentra estudiando.
- c) Copia del comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de su expedición. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de energía eléctrica, agua potable o telefonía.
- d) Formato de solicitud de apoyo, debidamente llenado, contenido en el anexo I y II de estas reglas de operación, según sea el caso.
- e) Formato de inscripción a la Banda de Marcha Muuk' Báalam, debidamente llenado, contenido en el anexo III de estas reglas de operación.
- f) Copia de identificación oficial vigente que contenga nombre y fotografía de la madre, padre o tutor, en caso de que la persona solicitante sea menor de edad. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la licencia de conducir, la cartilla militar, la cédula profesional o el pasaporte.

La documentación a que se refiere este artículo deberá ser entregada de manera personal, si corresponde a menores de edad, deberá ser entregada por la madre, padre o tutor de la persona interesada.

#### **Artículo 11. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicará como criterio para su selección, el orden cronológico de presentación de las solicitudes de apoyo, hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.

#### **Artículo 12. Descripción del apoyo**

El programa consiste en la entrega de recursos económicos para los siguientes conceptos:

- I. Apoyo para transporte terrestre.
- II. Apoyo para gastos educativos.

### **Artículo 13. Cantidad o monto máximo**

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por persona beneficiaria será por la cantidad de \$1,000.00, el cual se realizará en una sola exhibición.

Las personas beneficiarias únicamente podrán acceder una vez al año a dichos apoyos.

### **Artículo 14. Convocatoria**

El centro deberá publicar la convocatoria del programa en el sitio web de la secretaría <http://sgg.yucatan.gob.mx> y en las siguientes redes sociales: facebook <https://www.facebook.com/Cepredey/> e instagram: <https://www.instagram.com/Cepredey/> y/o en su caso, otros medios de comunicación, a más tardar el 30 de agosto del año correspondiente.

La convocatoria contendrá al menos lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

II. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.

III. Indicación de los apoyos que serán entregados.

IV. Criterios de selección para ser persona beneficiaria.

V. Cobertura del programa.

VI. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios.

VII. Demás información que determine el centro o la secretaría.

### **Artículo 15. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

1. El centro publica la convocatoria de conformidad con el artículo anterior de estas reglas de operación.
2. La persona interesada en acceder al apoyo, deberá acudir a la Oficina del director del centro para presentar la documentación prevista en el artículo 10 de estas reglas de operación. Si corresponde a menores de edad deberá ser entregada por la madre, padre o la persona tutora de la persona interesada.
3. La Oficina de la Dirección del centro recibe y verifica que las personas solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación. En caso de que la documentación presentada no esté completa se lo hará saber, regresándosela dentro de los siguientes diez días, para efecto de que la persona interesada, pueda completarla y regresar con posterioridad a presentarla, siempre y cuando el programa se encontrase vigente.
4. La Oficina de la Dirección del centro integrará un expediente con la información correspondiente y determinará la validez de la solicitud

presentada, dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación completa.

5. La Oficina de la Dirección del centro le comunicará vía telefónica a la persona interesada, dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que determinó la validez de la solicitud presentada, el lugar, la fecha y hora en que deberá acudir para recibir el apoyo que le hubiese sido autorizado.
6. Las personas interesadas recibirán el apoyo económico autorizado y deberán firmar el recibo correspondiente, de conformidad con el anexo IV de estas reglas de operación.

#### **Artículo 16. Derechos de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias recibirán por parte del centro lo siguiente:

- I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- III. La reserva y privacidad de su información personal.
- IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.
- V. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.
- VI. Recibir el apoyo económico que ofrece el programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación.

#### **Artículo 17. Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones de estas reglas de operación.
- II. Proporcionar con veracidad y en tiempo la información que se le sea requerida.
- III. Cumplir con el 80% de asistencia a las actividades de la banda de marcha Muuk' Báalam.

#### **Artículo 18. Sanciones de las personas beneficiarias**

Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación se suspenderá la entrega del apoyo solicitado, si esta ya se encontrase en trámite o desarrollo; así mismo, si la entrega del apoyo solicitado ya hubiere sido realizada, se solicitará el reintegro de la cantidad otorgada de acuerdo al artículo 151 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. La persona infractora no podrá acceder nuevamente a los apoyos del programa.



El procedimiento para la imposición de las sanciones a que se refiere el párrafo anterior de este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

### **Capítulo III Participantes**

#### **Artículo 19. Instancia ejecutora**

La secretaría, a través del centro, será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El centro, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Definir las políticas para que el apoyo del programa se realice en forma articulada.

II. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto del programa.

III. Recibir la documentación de las personas interesadas en acceder al programa, así como integrar y conservar un expediente por cada solicitud.

IV. Establecer los controles que permitan la consecución de los objetivos del programa.

V. Dar publicidad a las reglas de operación del programa y, en su caso, a sus modificaciones.

VI. Concentrar, vigilar, dar seguimiento y evaluar la aplicación del programa.

VII. Resolver las cuestiones administrativas y operativas no previstas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.

VIII. Recibir la información comprobatoria del programa y su procedimiento para que su verificación sea transparente y no discrecional.

IX. Informar los resultados de los indicadores del programa.

### **Capítulo IV Seguimiento y evaluación**

#### **Artículo 20. Seguimiento**

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores Para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en el siguiente indicador:

Programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y variables
414. Prevención del Delito.	Apoyo económico	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados a integrantes de la banda de marcha.	$A=(B/C) *100$ <p>A= Porcentaje de apoyos económicos entregados.</p> <p>B= Total de alumnos apoyados económicamente.</p> <p>C= Total de alumnos inscritos a la banda.</p>

### Artículo 21. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### Artículo 22. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## Capítulo V Disposiciones complementarias

### Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### Artículo 24. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

## **Artículo 25. Denuncias**

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General, el órgano de control interno de la secretaría o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

La secretaría establecerá los medios para que cualquier persona interesada pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría.



Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadana o ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar a la ciudadanía sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

## **Artículo 26. Responsabilidades de las servidoras y servidores públicos**

Las servidoras y servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionadas y sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

## Anexo I. Formato de solicitud de apoyo económico a menor de edad

	<b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b> Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	
Solicitud de apoyo		

**C. Titular del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán de la Secretaría General De Gobierno**
**PRESENTE.**

Yo \_\_\_\_\_, mexicano(a) por nacimiento, madre, padre o tutor del menor \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ (coloque el domicilio que coincida con el comprobante presentado), con número telefónico \_\_\_\_\_ vengo ante usted con el debido respeto para solicitarle el apoyo económico que se otorga a las niñas, niños adolescentes y jóvenes **integrantes de la banda de marcha Muuk' Báalam.**

Protesto lo necesario en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los \_\_\_\_ días del mes de de 202...

C. \_\_\_\_\_

(Sello de recibido)

*"Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

*Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 9303100 ext. 10069; o acudir a la siguiente dirección: Secretaría General de Gobierno, Calle 61, Palacio de Gobierno, por 60 y 62, Colonia Centro, C.P 97000 Mérida Yucatán.*

F-PR-EPA-01

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**  
**PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO “APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS, NIÑOS,**  
**ADOLESCENTES Y JÓVENES INTEGRANTES DE LA BANDA DE MARCHA MUUK’ BÁALAM”.**

La Secretaría General de Gobierno a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona; los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que recabamos servirán para el proceso de su inscripción, así como la difusión del mismo. Para llevar a cabo las finalidades del presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Nombre completo.
- Nacionalidad.
- Teléfono celular de contacto.
- Domicilio.
- Sexo.
- Edad.
- Fotografía.
- Lugar de nacimiento.
- Grado de estudios.
- Fecha de nacimiento.
- Ocupación.
- CURP.
- Parentesco del tutor o tutora si fuera el caso.
- INE (En caso de ser mayor de edad, o del padre, madre, tutor o tutora).
- Firma (En caso de ser mayor de edad, o del padre, madre, tutor o tutora).

Además de los datos mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos que se identificaron como sensibles, mismos que se requieren de especial protección:

- Lengua indígena que habla, en su caso.
- Si tiene alguna discapacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades que requieren su consentimiento podrá indicarlo a la Oficina de la Dirección del CEPREDEY, o al correo electrónico siguiente: [cepredey@yucatan.gob.mx](mailto:cepredey@yucatan.gob.mx).

La información utilizada para fines estadísticos se presentará sin detalles que identifiquen los datos personales del titular, por lo que no será posible identificarlo.

**Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales**

Puedes manifestar la negativa de que tus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores o limitar su uso o divulgación, desde este momento o bien comunicándolo al correo electrónico [solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx).

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO**

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de tus datos personales (Derechos ARCO), de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, directamente ante la Unidad de Transparencia de esta entidad pública centralizada, ubicada en la calle 62 # 499 Altos por 59 y 61 en la colonia Centro de la Ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, con C.P. 97000, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, mediante el formato de Solicitud de Derechos ARCO llevado a cabo en el Sistema INFOMEX Yucatán, disponible en [http://infomex.transparenciayucatan.org.mx/Infomex\\_Yucatan/](http://infomex.transparenciayucatan.org.mx/Infomex_Yucatan/) o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx/](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o en el correo electrónico [solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx).

Si deseas conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puedes acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarte al teléfono (999) 303100 Ext. 10134.

**Transferencias de datos personales**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad**



El Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY), podrá realizar modificaciones, cambios o actualizaciones al presente Aviso de Privacidad en cualquier momento, por lo que el vigente siempre estará disponible para su consulta en las oficinas de esta y en la página web: <http://sgg.yucatan.gob.mx/>.

Y en caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través de dicho portal y en la Oficina de la Dirección del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, donde siempre estará a la vista la última versión que rige el tratamiento de los datos personales proporcionados.

**Fecha de Actualización**

\_\_\_ de \_\_\_ de 202\_\_.

## Anexo II. Formato de solicitud de apoyo económico a mayor de edad

	<b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b> Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	
Solicitud de apoyo a mayor edad		

### C. Titular del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán de la Secretaría General De Gobierno

**PRESENTE.**

Yo \_\_\_\_\_, mexicano(a) por nacimiento, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ (coloque el domicilio que coincida con el comprobante presentado) con número telefónico \_\_\_\_\_ vengo ante usted con el debido respeto para solicitarle el apoyo económico que se otorga a las niñas, niños adolescentes y jóvenes **integrantes de la banda de marcha Muuk' Báalam.**

Protesto lo necesario en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los \_\_ días del mes de \_\_ de 202\_\_\_\_.

C. \_\_\_\_\_

(Sello de recibido)

*"Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

*Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 9303100 ext. 10069; o acudir a la siguiente dirección: Secretaría General de Gobierno, Calle 61, Palacio de Gobierno, por 60 y 62, Colonia Centro, C.P 97000 Mérida Yucatán*

F-PR-EPA-02 R00

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**  
**PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO “APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS, NIÑOS,**  
**ADOLESCENTES Y JÓVENES INTEGRANTES DE LA BANDA DE MARCHA MUUK’ BÁALAM”.**

La Secretaría General de Gobierno a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona; los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que recabamos servirán para el proceso de su inscripción, así como la difusión del mismo. Para llevar a cabo las finalidades del presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Nombre completo.
- Nacionalidad.
- Teléfono celular de contacto.
- Domicilio.
- Sexo.
- Edad.
- Fotografía.
- Lugar de nacimiento.
- Grado de estudios.
- Fecha de nacimiento.
- Ocupación.
- CURP.
- Parentesco del tutor o tutora si fuera el caso.
- INE (En caso de ser mayor de edad, o del padre, madre, tutor o tutora).
- Firma (En caso de ser mayor de edad, o del padre, madre, tutor o tutora).

Además de los datos mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos que se identificaron como sensibles, mismos que se requieren de especial protección:

- Lengua indígena que habla, en su caso.
- Si tiene alguna discapacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades que requieren su consentimiento podrá indicarlo a la Oficina de la Dirección del CEPREDEY, o al correo electrónico siguiente: [cepredey@yucatan.gob.mx](mailto:cepredey@yucatan.gob.mx).

La información utilizada para fines estadísticos se presentará sin detalles que identifiquen los datos personales del titular, por lo que no será posible identificarlo.

**Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales**

Puedes manifestar la negativa de que tus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores o limitar su uso o divulgación, desde este momento o bien comunicándolo al correo electrónico [solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx).

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO**

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de tus datos personales (Derechos ARCO), de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, directamente ante la Unidad de Transparencia de esta entidad pública centralizada, ubicada en la calle 62 # 499 Altos por 59 y 61 en la colonia Centro de la Ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, con C.P. 97000, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, mediante el formato de Solicitud de Derechos ARCO llevado a cabo en el Sistema INFOMEX Yucatán, disponible en [http://infomex.transparenciayucatan.org.mx/Infomex\\_Yucatan/](http://infomex.transparenciayucatan.org.mx/Infomex_Yucatan/) o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx/](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o en el correo electrónico [solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx).

Si deseas conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puedes acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarte al teléfono (999) 303100 Ext. 10134.

**Transferencias de datos personales**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad**

El Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY), podrá realizar modificaciones, cambios o actualizaciones al presente Aviso de Privacidad en cualquier momento, por lo que el vigente siempre estará disponible para su consulta en las oficinas de esta y en la página web: <http://sgg.yucatan.gob.mx/>.

Y en caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través de dicho portal y en la Oficina de la Dirección del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, donde siempre estará a la vista la última versión que rige el tratamiento de los datos personales proporcionados.

**Fecha de Actualización**

\_\_\_ de \_\_\_ de 202\_\_.

### Anexo III. Formato de inscripción a la Banda de Marcha Muuk' Báalam

 <p><b>Juntos transformemos Yucatán</b> GOBIERNO DEL ESTADO</p>	<p><b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b> Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana</p>	
<p>Inscripción a la Banda de Marcha Muuk' Báalam</p>		

Fecha

Actividad

Nombre de la persona responsable de la actividad

Sede/lugar de aplicación

**DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO**

Primer Apellido <input style="width: 200px;" type="text"/>	Alguna discapacidad <input style="width: 50px;" type="text" value="Si"/> <input style="width: 50px;" type="text" value="No"/>	
Segundo Apellido <input style="width: 200px;" type="text"/>	CURP <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Nombre (s) <input style="width: 200px;" type="text"/>	Edad <input style="width: 50px;" type="text"/>	
Sexo H <input style="width: 20px;" type="checkbox"/> M <input style="width: 20px;" type="checkbox"/>	Escolaridad <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Fecha nacimiento <input style="width: 200px;" type="text"/>	Ocupación <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Lenguas indígenas <input style="width: 100px;" type="text" value="Si"/> <input style="width: 100px;" type="text" value="No"/>	Teléfono <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Municipio <input style="width: 100px;" type="text"/>	Localidad <input style="width: 100px;" type="text"/>	Colonia <input style="width: 100px;" type="text"/>
Calle <input style="width: 100px;" type="text"/>	Por Calle <input style="width: 100px;" type="text"/>	Y Calle <input style="width: 100px;" type="text"/>
No. Exterior <input style="width: 100px;" type="text"/>	No. Interior <input style="width: 100px;" type="text"/>	C.P. <input style="width: 100px;" type="text"/>

**DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR DEL BENEFICIARIO**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Teléfono	PADRE/MADRE/TUTOR
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>

<b>Nombre y firma del que registra</b>	<b>Nombre del beneficiario, padre o tutor</b>

F-PR-EPA-03 R00

*"Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 9303100 ext. 10069; o acudir a la siguiente dirección: Secretaría General de Gobierno, Calle 61, Palacio de Gobierno, por 60 y 62, Colonia Centro, C.P. 97000 Mérida, Yucatán.*



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**  
**PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO “APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS, NIÑOS,**  
**ADOLESCENTES Y JÓVENES INTEGRANTES DE LA BANDA DE MARCHA MUUK’ BÁALAM”.**

La Secretaría General de Gobierno a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona; los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que recabamos servirán para el proceso de su inscripción, así como la difusión del mismo. Para llevar a cabo las finalidades del presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Nombre completo.
- Nacionalidad.
- Teléfono celular de contacto.
- Domicilio.
- Sexo.
- Edad.
- Fotografía.
- Lugar de nacimiento.
- Grado de estudios.
- Fecha de nacimiento.
- Ocupación.
- CURP.
- Parentesco del tutor o tutora si fuera el caso.
- INE (En caso de ser mayor de edad, o del padre, madre, tutor o tutora).
- Firma (En caso de ser mayor de edad, o del padre, madre, tutor o tutora).

Además de los datos mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos que se identificaron como sensibles, mismos que se requieren de especial protección:

- Lengua indígena que habla, en su caso.
- Si tiene alguna discapacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades que requieren su consentimiento podrá indicarlo a la Oficina de la Dirección del CEPREDEY, o al correo electrónico siguiente: [cepredey@yucatan.gob.mx](mailto:cepredey@yucatan.gob.mx).

La información utilizada para fines estadísticos se presentará sin detalles que identifiquen los datos personales del titular, por lo que no será posible identificarlo.

**Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales**

Puedes manifestar la negativa de que tus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores o limitar su uso o divulgación, desde este momento o bien comunicándolo al correo electrónico [solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx).

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO**

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de tus datos personales (Derechos ARCO), de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, directamente ante la Unidad de Transparencia de esta entidad pública centralizada, ubicada en la calle 62 # 499 Altos por 59 y 61 en la colonia Centro de la Ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, con C.P. 97000, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, mediante el formato de Solicitud de Derechos ARCO llevado a cabo en el Sistema INFOMEX Yucatán, disponible en [http://infomex.transparenciayucatan.org.mx/Infomex\\_Yucatan/](http://infomex.transparenciayucatan.org.mx/Infomex_Yucatan/) o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx/](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o en el correo electrónico [solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx).

Si deseas conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puedes acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarte al teléfono (999) 303100 Ext. 10134.

**Transferencias de datos personales**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad**



El Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY), podrá realizar modificaciones, cambios o actualizaciones al presente Aviso de Privacidad en cualquier momento, por lo que el vigente siempre estará disponible para su consulta en las oficinas de esta y en la página web: <http://sgg.yucatan.gob.mx/>.

Y en caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través de dicho portal y en la Oficina de la Dirección del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, donde siempre estará a la vista la última versión que rige el tratamiento de los datos personales proporcionados.

**Fecha de Actualización**

\_\_\_ de \_\_\_ de 202\_\_

**Anexo IV. Formato de recibo económico para integrantes de la Banda de Marcha Muuk´Báalam**

	<p><b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>                  Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social                  Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana</p>	
Recibo de Apoyo Económico.		
<p><b>Por <u>\$1,000.00</u></b></p> <p><b>RECIBÍ DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN</b></p> <p><b>La cantidad de:</b></p> <p><b><u>\$1,000.00</u></b> (SON: MIL PESOS 00/100 M.N.)</p> <p><b>CONCEPTO:</b></p> <p><u>APOYO ECONÓMICO: PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES</u>  <u>PERTENECIENTES A LA BANDA DE MARCHA MUUK´ BÁALAM</u></p> <p style="text-align: center;"><u>RECIBÍ</u></p> <p style="text-align: center;"><u>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>                  NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE                  (en caso de ser menor, firmará la madre, padre y/o tutor)</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA INTEGRANTE DE LA BANDA</p> <p style="text-align: center;">Calle XX Número XX Cruzamiento XX Y XX                  Localidad, Yucatán, México                  Código Postal</p> <p style="text-align: center;"><u>Vo. Bo.</u></p> <p style="text-align: center;">_____                  NOMBRE                  TITULAR DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>		
<p><i>Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.</i></p> <p><i>Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 9303100 ext. 10069; o acudir a la siguiente dirección: Secretaría General de Gobierno, Calle 61, Palacio de Gobierno, por 60 y 62, Colonia Centro, C.P. 97000 Mérida, Yucatán.</i></p>		

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**  
**PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO “APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS, NIÑOS,**  
**ADOLESCENTES Y JÓVENES INTEGRANTES DE LA BANDA DE MARCHA MUUK’ BÁALAM”.**

La Secretaría General de Gobierno a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona; los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que recabamos servirán para el proceso de su inscripción, así como la difusión del mismo. Para llevar a cabo las finalidades del presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Nombre completo.
- Nacionalidad.
- Teléfono celular de contacto.
- Domicilio.
- Sexo.
- Edad.
- Fotografía.
- Lugar de nacimiento.
- Grado de estudios.
- Fecha de nacimiento.
- Ocupación.
- CURP.
- Parentesco del tutor o tutora si fuera el caso.
- INE (En caso de ser mayor de edad, o del padre, madre, tutor o tutora).
- Firma (En caso de ser mayor de edad, o del padre, madre, tutor o tutora).

Además de los datos mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos que se identificaron como sensibles, mismos que se requieren de especial protección:

- Lengua indígena que habla, en su caso.
- Si tiene alguna discapacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades que requieren su consentimiento podrá indicarlo a la Oficina de la Dirección del CEPREDEY, o al correo electrónico siguiente: [cepredey@yucatan.gob.mx](mailto:cepredey@yucatan.gob.mx).

La información utilizada para fines estadísticos se presentará sin detalles que identifiquen los datos personales del titular, por lo que no será posible identificarlo.

**Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales**

Puedes manifestar la negativa de que tus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores o limitar su uso o divulgación, desde este momento o bien comunicándolo al correo electrónico [solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx).

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO**

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de tus datos personales (Derechos ARCO), de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, directamente ante la Unidad de Transparencia de esta entidad pública centralizada, ubicada en la calle 62 # 499 Altos por 59 y 61 en la colonia Centro de la Ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán, con C.P. 97000, en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, mediante el formato de Solicitud de Derechos ARCO llevado a cabo en el Sistema INFOMEX Yucatán, disponible en [http://infomex.transparenciayucatan.org.mx/Infomex\\_Yucatan/](http://infomex.transparenciayucatan.org.mx/Infomex_Yucatan/) o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx/](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o en el correo electrónico [solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sgg@yucatan.gob.mx).

Si deseas conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puedes acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarte al teléfono (999) 303100 Ext. 10134.

**Transferencias de datos personales**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran su consentimiento, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad**

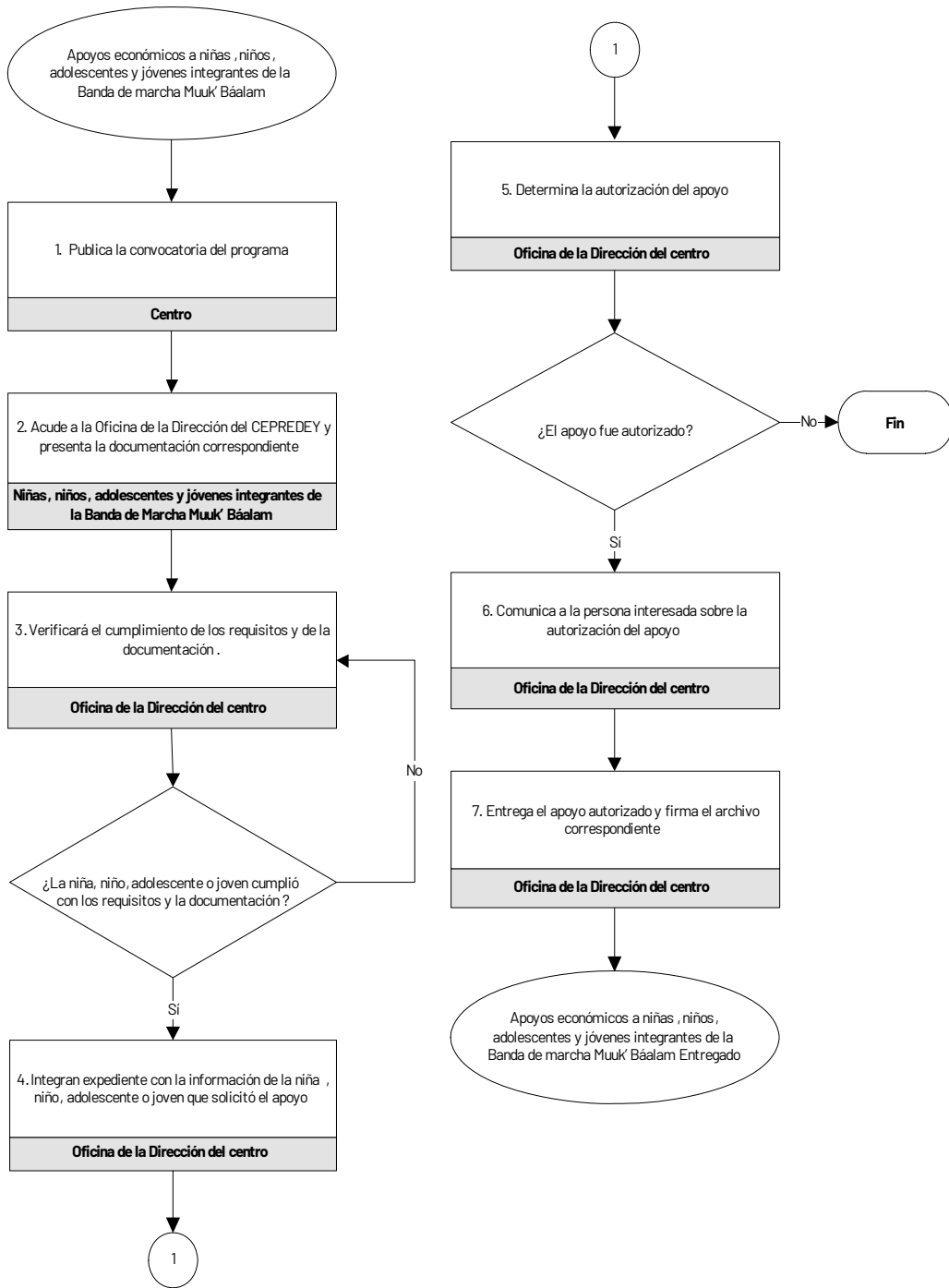
El Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY), podrá realizar modificaciones, cambios o actualizaciones al presente Aviso de Privacidad en cualquier momento, por lo que el vigente siempre estará disponible para su consulta en las oficinas de esta y en la página web: <http://sgg.yucatan.gob.mx/>.

Y en caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través de dicho portal y en la Oficina de la Dirección del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, donde siempre estará a la vista la última versión que rige el tratamiento de los datos personales proporcionados.

**Fecha de Actualización**

\_\_\_ de \_\_\_ de 202\_\_.

### Anexo V. Diagrama de Flujo



IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**



**CONSEJERIA JURIDICA**